



№ 00100

ACUERDO No. 00 DE 2003

(18 FEB. 2003)

Por medio del cual se crea el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) del Conservatorio del Tolima.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSERVATORIO DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 1279 del 19 de junio de 2002, por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las universidades estatales, contempla que los Consejos Superiores de cada institución, deberán crear dicho Comité, el cual se encargará del estudio de las hojas de vida de los docentes de la respectiva institución, el cual como resultado de dicho estudio asignará el respectivo puntaje de acuerdo con la formación académica, escalafón y experiencia acreditada.

En razón y mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º- Créase el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) del Conservatorio del Tolima, el cual tendrá la siguiente composición:

- a) El Rector(a), quien lo presidirá.
- b) El Decano(a) de la Facultad.
- c) El Director del Centro de Investigaciones del Conservatorio, o quien haga sus veces.
- d) Un representante de los profesores, escogido por ellos mismos, para un periodo de dos (2) años.
- e) El Secretario General, quien hará las veces de Secretario.

ARTÍCULO 2º- El CIARP tendrá como función la asignación y reconocimiento de puntos salariales por títulos universitarios, categorías, por escalafón experiencia calificada, cargos académico-administrativos y desempeño en docencia y extensión y el reconocimiento de los puntos salariales asignados a la productividad académica; el CIARP se regirá por lo establecido en el decreto número 1279 de 2002 y los lineamientos del Grupo de Seguimiento.

ARTÍCULO 3º- Teniendo en cuenta el campo de acción del Decreto 1279 de 2002 y los lineamientos del Grupo de Seguimiento, el CIARP elaborará su reglamento el cual será aprobado por el Consejo Directivo del Conservatorio.



CONSERVATORIO DEL TOLIMA
1906
RECTORÍA

Nº 001

Del Acuerdo No.

de 2003

18 FEB. 2003

2.

ARTÍCULO 4º- El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ibagué, a 18 FEB. 2003

EL PRESIDENTE,


GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ

EL SECRETARIO,


JAIKO BERNAL GUARNIZO